

RESOLUCIÓN N° **0506** 21 SEP 2022

"Por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a MOTORCOB S.A.S. con identificación tributaria No. 901267247-7, mediante Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, para el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No 7 - 50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar en el sentido de adicionar un nuevo equipo"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, Corpocesar otorgó a MOTORCOB S.A.S. con identificación tributaria No. 901267247-7, certificación ambiental acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases en el establecimiento MOTORCOB ubicado en la Calle 21 No 7 - 50, jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar.

Que el señor Karloc Enrique Contreras Buelvas identificado con la C.C. No. 77.157.469, obrando en calidad de Gerente de MOTORCOB S.A.S. con identificación tributaria No. 901267247-7, solicitó a Corpocesar "Inclusión de equipo para medición de gases en la Certificación Ambiental". Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Certificado de existencia y representación legal de MOTORCOB SAS, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Se acredita que Karloc Enrique Contreras Buelvas ostenta la calidad de Gerente.
2. Documento suscrito por el Gerente de Aseguramiento Funcional del RUNT.
3. Factura de venta expedida por SERVITEC INDUSTRIALES SAS. (Análizador de Gases)
4. Formulario de solicitud de certificación ambiental para Centro de Diagnóstico Automotor.
5. Listado general de equipo a incluir, indicando marca, modelo, serie y aspectos técnicos
6. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 190- 94364 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. (Predio Calle 21 # 7 - 50)
7. Contrato de arrendamiento de local comercial suscrito por Dagoberto Manuel Contreras Rosado con C.C. No. 18.932.363 en representación de INVERSIONES MACHQUES S.A.S. con identificación tributaria No. 9003757019 y Karloc Enrique Contreras Buelvas portador de la C.C. No. 77.157.469 en representación de MOTORCOB S.A.S. con identificación tributaria No. 901267247-7.
8. Certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES MACHQUES S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Se acredita que Dagoberto Manuel Contreras Rosado ostenta la calidad de Representante Legal.

Que mediante Auto No. 114 de fecha 14 de julio de 2022 la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de la Corporación inició el trámite administrativo ambiental. Dicho Auto fue publicado en el boletín oficial que esta entidad posee en la página web www.corpocesar.gov.co.

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

1. "Localización del establecimiento

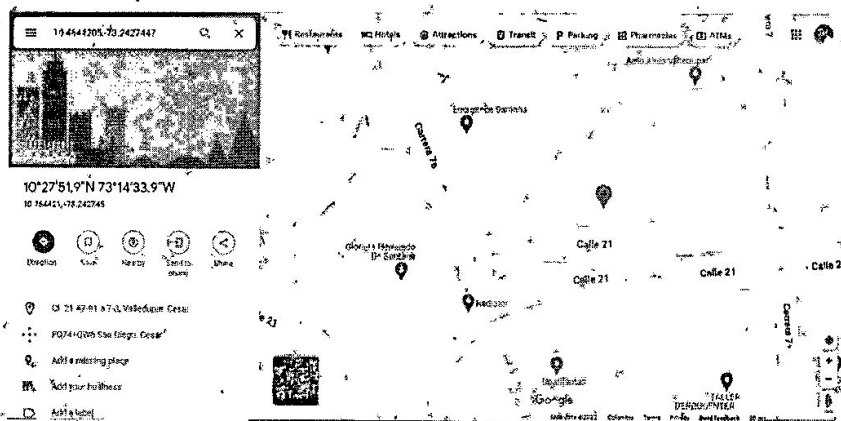
CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
---CORPOCESAR---

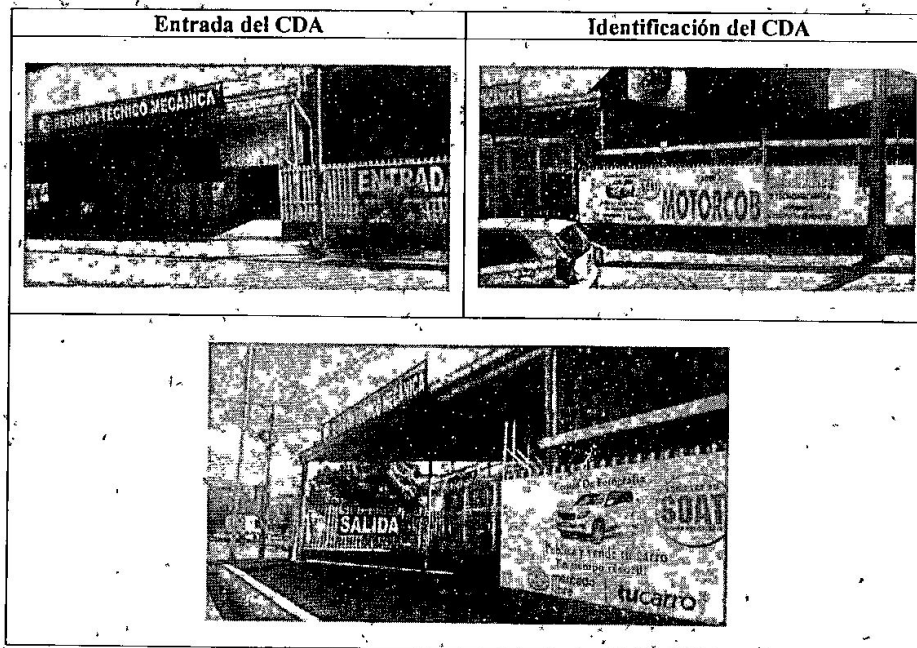
Continuación Resolución No **0506** de **21 SEP 2022** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a MOTORCOB S.A.S. con identificación tributaria No. 901267247-7, mediante Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, para el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar en el sentido de adicionar un nuevo equipo.

2

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTORCOB S.A.S. está ubicado en el municipio de Valledupar, específicamente en las coordenadas: 10°27'51.9"N 73°14'33.9"W, punto correspondiente a la entrada de los vehículos al sitio.



A continuación, se encuentran las imágenes del CDA:



- Nuevo equipo a incluir en la certificación, indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos. Registro fotográfico.

Continuación Resolución No

0506

de

21 SEP 2022

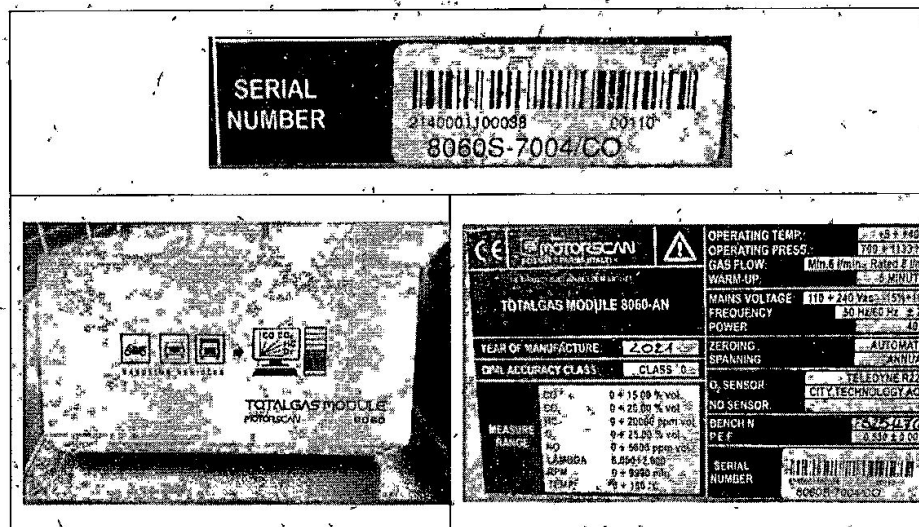
por medio de

la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a MOTORCOB S.A.S. con identificación tributaria No. 901267247-7, mediante Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, para el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar en el sentido de adicionar un nuevo equipo.

3

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTORCOB S.A.S., notificó a Corpocesar el 14 de diciembre de 2021 a las 08:10 a.m. con radicado interno No 11518 una solicitud de inclusión de un equipo para medición de gases en la certificación ambiental, Marca: MOTORSCAN, Modelo: 8060, Serial: 2140001100038, el cual, es el equipo que se va a incluir en la certificación, según formulario de solicitud con radicado interno No 03465 de fecha 26 de abril de 2022 a las 10:14 a.m. e incluido en el expediente CGJ-A 101-2019. En ese sentido, se verifica la existencia del equipo Analizador de Gases, Marca: MOTORSCAN, Modelo: 8060, Serial: 2140001100038, el cual fue adquirido a través de una empresa llamada SERVITEC INDUSTRIALES SAS identificado con NIT No 900.755.566-1 con dirección en la ciudad de Bogotá: Carrera 8 No 88-b Sur - 25 y teléfono: 300 316 1973.

La evidencia fotográfica del dispositivo se presenta en las siguientes imágenes:



En el expediente se encuentra el Certificado de Calibración para Ciclo OTTO No 70127 emitido por Eurometric Colombia compuesto por cuatro (4) folios con fecha de calibración 01 de diciembre de 2021. Además, el Certificado de Calibración para Motos 4 Tiempos No 70128 emitido por Eurometric Colombia compuesto por cuatro (4) folios con fecha de calibración 01 de diciembre de 2021.

3. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnóstico Automotor. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).

Se verificó la existencia de los equipos que fueron autorizados mediante la Resolución No 1057, de fecha 11 de octubre de 2019, modificada por Acto Administrativo No 0224 del 5 de agosto de 2020. A continuación, se sintetiza lo encontrado en sitio y verificado en los certificados de calibración emitidos por Eurometric Colombia, ente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
--CORPOCESAR--

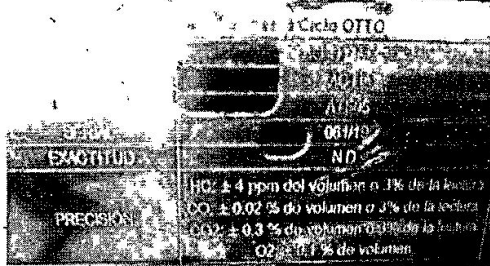
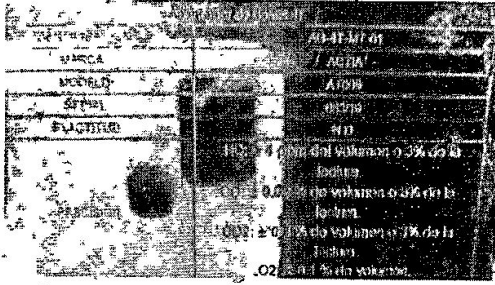
CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSION: 2.0
 FECHA: 27/12/2021

0506

 de **21 SEP 2022** por medio de

Continúa Resolución No. 0506 de 21 SEP 2022 por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a MOTORCOB S.A.S. con identificación tributaria No. 901267247-7, mediante Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, para el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No. 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar en el sentido de adicionar un nuevo equipo.

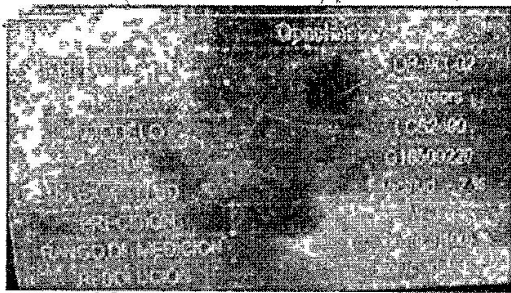
4

Equipo	Marca	Modelo	Serial	Registro Fotográfico
Analizador de gases	ACTIA	AT505	061/19	 En el expediente se encuentra el Certificado de Calibración No 75054 compuesto por cinco (5) folios con fecha de calibración 20 de abril de 2022. Además, se anexan dos (2) folios que corresponden a un Acta de Entrega Mantenimiento Preventivo emitida por Servitec Industriales S.A.S en la que se encuentran las actividades de mantenimiento preventivo realizada al equipo.
Analizador de gases	ACTIA	AT505	063/19	 En el expediente se encuentra el Certificado de Calibración No 75043 compuesto por cinco (5) folios con fecha de calibración 20 de abril de 2022. Además, se anexan dos (2) folios que corresponden a un Acta de Entrega Mantenimiento Preventivo emitida por Servitec Industriales S.A.S en la que se encuentran las actividades de mantenimiento preventivo realizada al equipo.

0506 de **21 SEP 2022**

Continuación Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, para el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No 7 - 50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar en el sentido de adicionar un nuevo equipo.

5

Equipo	Marca	Modelo	Serial	Registro Fotográfico
Opacímetro	SENSORS	LCS240 0	GI85092 20	 En el expediente se encuentra el Certificado de Calibración No 75047 compuesto por tres (3) folios con fecha de calibración 20 de abril de 2022. Además, se anexan dos (2) folios que corresponden a un Acta de Entrega Mantenimiento Preventivo emitida por Servitec Industriales S.A.S en la que se encuentran las actividades de mantenimiento preventivo realizada al equipo.

Por otra parte, se evidencia que los siguientes instrumentos se encuentran calibrados:

- Tacómetro Batería, Marca: BRAIN BEE, Modelo: MGT-300 EVO, Serie: 190312000156 / EU17144 perteneciente al Contador de RPM con Serie: 190312000156. Certificado de Calibración No. 75051, compuesto por tres (3) folios con fecha de calibración 20 de abril de 2022.
- Termómetro, Marca: BRAIN BEE, Modelo: MGT-300 EVO, Serie: 190312000156 / EU17526 perteneciente al Contador de RPM con Serie: 190312000156. Certificado de Calibración No 75049 compuesto por tres (3) folios con fecha de calibración 20 de abril de 2022.
- Tacómetro Vibración, Marca: BRAIN BEE, Modelo: MGT-300 EVO, Serie: 190312000156 / EU17524 perteneciente al Contador de RPM con Serie: 190312000156. Certificado de Calibración No 75053 compuesto por tres (3) folios con fecha de calibración 20 de abril de 2022. Además, se anexan dos (2) folios que corresponden a un Acta de Entrega Mantenimiento Preventivo emitida por Servitec Industriales S.A.S en la que se encuentran las actividades de mantenimiento preventivo realizada al equipo.
- Termómetro, Marca: BRAIN BEE, Modelo: MGT-300 EVO, Serie: 190312000153 / EU17525 perteneciente al Contador de RPM con Serie: 190312000153. Certificado de Calibración No 75039 compuesto por tres (3) folios con fecha de calibración 20 de abril de 2022.
- Tacómetro Vibración, Marca: BRAIN BEE, Modelo: MGT-300 EVO, Serie: 190312000153 / EU12633 perteneciente al Contador de RPM con Serie: 190312000153. Certificado de Calibración No 75042 compuesto por tres (3) folios con fecha de calibración 20 de abril de 2022. Además, se anexan dos (2) folios que corresponden a un

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0506

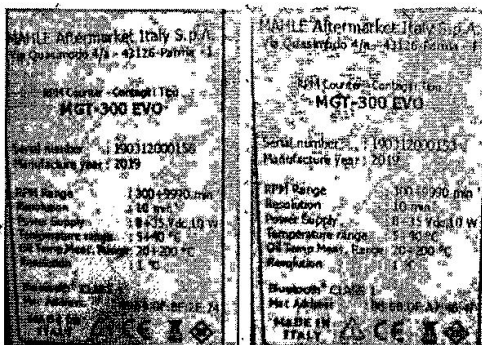
de **21 SEP 2022** por medio de

Continuación Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, para el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar en el sentido de adicionar un nuevo equipo.

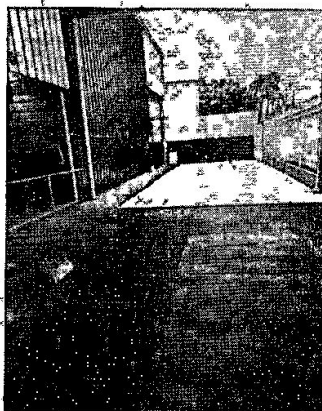
6

Acta de Entrega Mantenimiento Preventivo emitida por Servitec Industriales S.A.S en la que se encuentran las actividades de mantenimiento preventivo realizada al equipo.

- Tacómetro Pinza Inductiva, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serie: TMI-RPM-0090/TMI-IND0094. Certificado de Calibración No 75041 compuesto por tres (3) folios con fecha de calibración 20 de abril de 2022.
- Termómetro, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serie: TMI-RPM-0090/TMI-TEM0075. Certificado de Calibración No 75040 compuesto por tres (3) folios con fecha de calibración 20 de abril de 2022.
- Termómetro, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serie: TMI-RPM-0082/TMI-TEM0090. Certificado de Calibración No 75050 compuesto por tres (3) folios con fecha de calibración 20 de abril de 2022.
- Tacómetro Pinza Inductiva, Marca: TECNIMAQ, Modelo: TMI-RPM, Serie: TMI-RPM-0082/TMI-IND0090. Certificado de Calibración No 75052 compuesto por tres (3) folios con fecha de calibración 20 de abril de 2022.



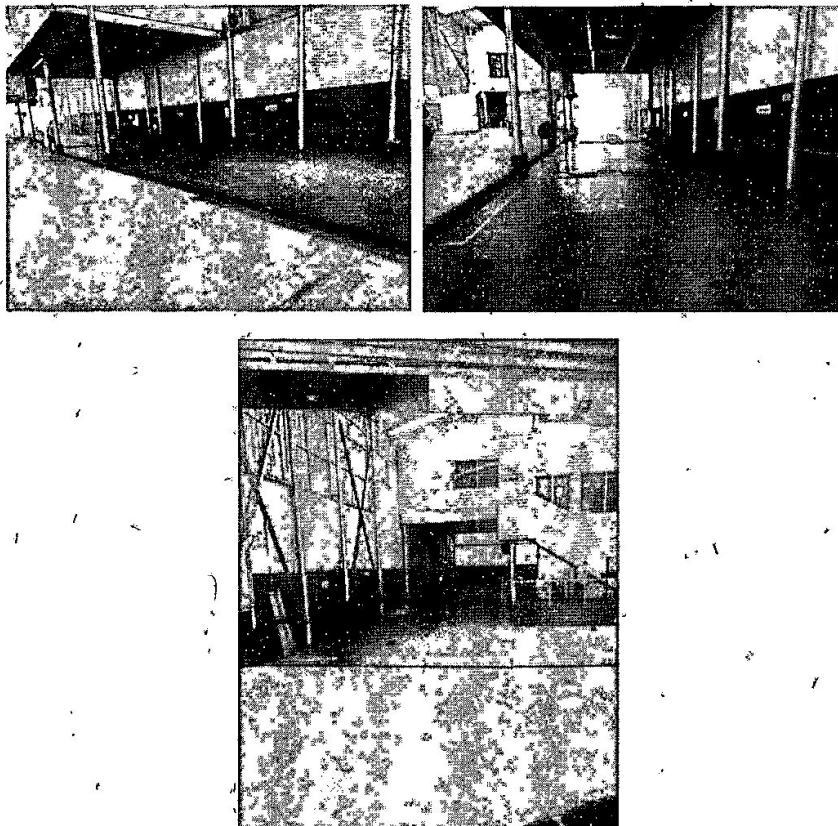
De acuerdo a lo observado en la visita técnica se evidenció que la infraestructura para el funcionamiento del establecimiento se encuentra demarcadas y organizada las áreas según la operación del servicio realizado.



0506de **21 SEP 2022**

Continuación Resolución No. 0506 de 21 SEP 2022 por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a MOTORCOB S.A.S. con identificación tributaria No. 901267247-7, mediante Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, para el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar.- Cesar en el sentido de adicionar un nuevo equipo.

7



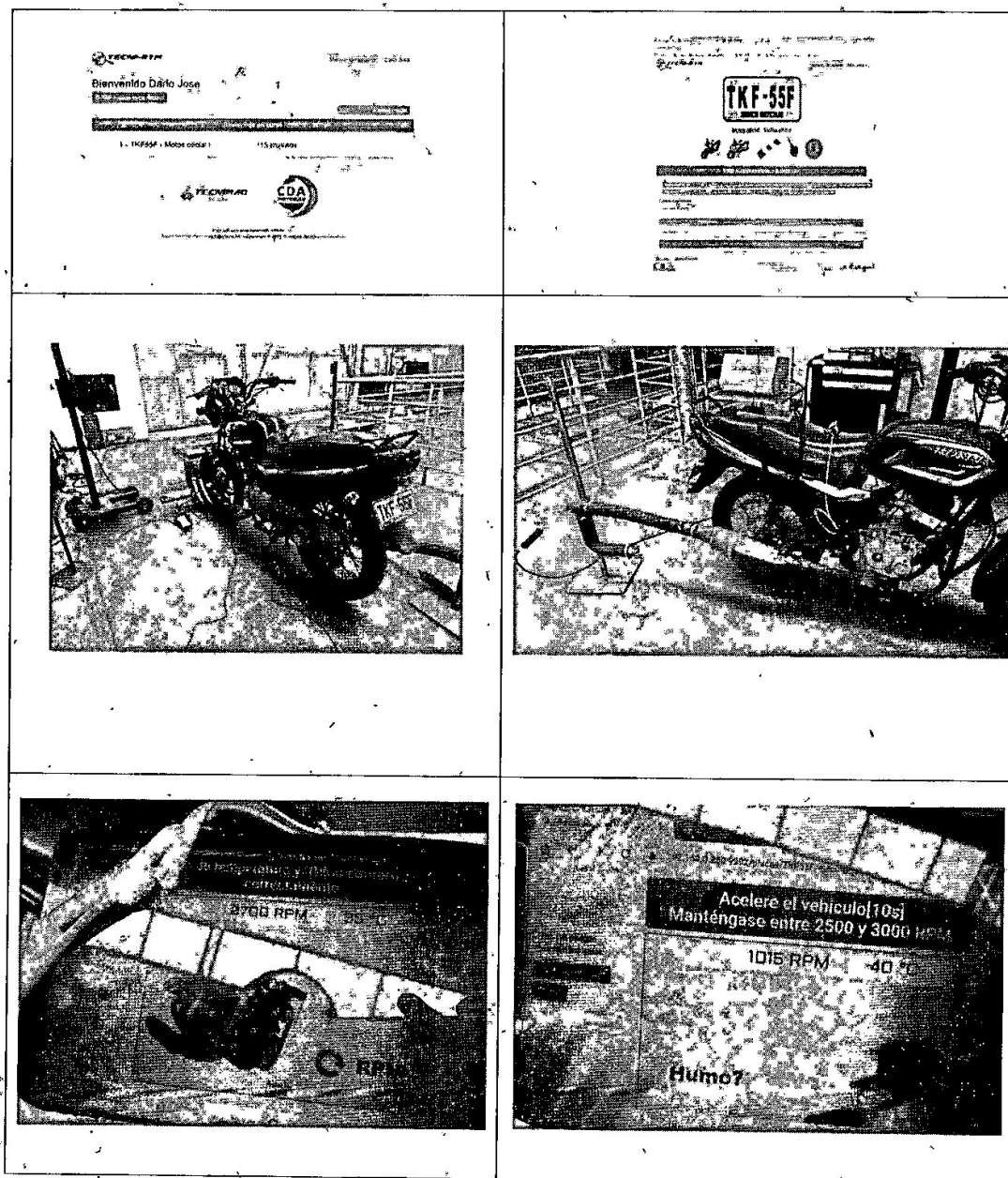
4. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).

Se realizó una prueba de gas a una motocicleta, se procede con la creación de vehículo y usuario en el módulo Administrativo de la aplicación TECNI-RTM, el cual captura la placa, fecha y hora del proceso, se valida chasis, color y número de motor a partir de los documentos de propiedad. Teniendo en cuenta que el equipo aún no está registrado en el sistema, el administrador habilitó una prueba para comprobar funcionalidad del mismo. A continuación, se presentan las evidencias fotográficas del proceso:

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 2.0
FECHA: 27/12/2021

Continuación Resolución No **0506** de **21 SEP 2022** por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a MOTORCOB S.A.S. con identificación tributaria No. 901267247-7, mediante Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, para el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No 7 - 50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar en el sentido de adicionar un nuevo equipo.

8



El sistema indica si supera o no la prueba. En el expediente CGJ-A-101-2019 se encuentra el Formato Uniforme de Resultados – FUR No 4-2035, compuesto por tres (3) folios. Este reporte

Continuación Resolución No

05 06

de

21 SEP 2022

Continuación Resolución No 05.06 de 21 SEP 2022 por medio de la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a MOTORCOB S.A.S. con identificación tributaria No. 901267247-7, mediante Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, para el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar en el sentido de adicionar un nuevo equipo.

0

es generado por el software y en el cual se puede verificar en el ítem 9 "Emisiones de gases" los resultados de la prueba.

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

99. VEHICULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T														
Monóxido de Carbono					Dióxido de Carbono			Óxígeno			Hidrocarburo (hexano)		Óxido Nítrico	
	(ppm)	CO	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx) Norma Unidada
Rafael Cruzero	999	0.46	%	%	6.68	%	%	11.2	6	%	2851	(ppm)	%	%
				%		%	%			%		(ppm)	%	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)					NO			Valor			Unidad			
Temperatura de prueba					Temperatura			40.0			°C			
Condiciones Ambientales					Temperatura ambiente			30.8			°C			
					Humedad Relativa			53.9			%			

9b. VEHICULOS CICLO DIESEL

9. Vehículos Ciclo Diesel									
	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	
Opacidad		%		%		%		%	Resultado
Gobernada		(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)	
(rpm) Rotentf	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad		Temperatura Ambiente	Humedad Relativa	Unidad		Unidad
			°C		°C	%	%		mm

5. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5365, Calidad de Aire. (verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases).

Partiendo del certificado de calibración aportados por el CDA, éste cuenta con los accesorios adecuados para la operación de los dispositivos. Además, en el expediente CGJ-A 101-2019 reposa una certificación de cumplimiento de la norma ISO/IEC 17020:2012 emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC 20-01N-022 con fecha de vencimiento: 2023-08-18.

6. Todo aquéllo que el(los) comisionado(s) consideren técnicamente conveniente y necesario para resolver lo pedido.

Durante la visita, se presentaron evidencias (Reporte Técnico) de la realización de los mantenimientos preventivos a los equipos de cómputo utilizados en la operación del CDA, estos equipos son: 1) PC MARCA: HP-22, Serial: 8CC0230855, y 2) PC MARCA: HP-24, Serial: 8CC0431YL7, PC LENOVO A340-22AST, Serial: MP1RH9PB y HP 14 – CK005LA, Serial: 5CG0132ZJJ. Además, de los pantallazos del mantenimiento lógico del servidor.

De igual forma, en el expediente: CGJ-A 101-2019 reposa copia del contrato de asistencia y actualizaciones de software y firmware al sistema Tecni-RTM con TECNIMAQ INGENIERÍA S.A.S No 2652022, con el que se garantiza la atención oportuna a los eventos presentados durante la operación con los equipos del CDA.

De acuerdo a lo observado en la visita técnica, se recomienda lo siguiente:

- Establecer rutinas de mantenimiento preventivo de los equipos para garantizar su óptimo funcionamiento y contar con las evidencias de lo realizado. Para los formatos de mantenimiento es importante identificar si son mantenimientos preventivos o correctivos.
- Mantener vigente la relación contractual con un proveedor de servicio que pueda atender los requerimientos o eventos que se presenten con los equipos y que puedan interferir en la operación normal de los mismos.

0506de **21 SEP 2022** por medio de

Continuación Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, para el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No 7-50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar – Cesar en el sentido de adicionar un nuevo equipo.

10

CONCEPTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta la documentación técnica presentada y que reposa en el Expediente CGJ-A 101-2019 constituido por (3) Tomos, para lo cual se efectuó la correspondiente evaluación técnica, se considera viable desde el punto de vista técnico y ambiental modificar la certificación otorgada para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTORCOB S.A.S. en el sentido de incluir el siguiente equipo:

- Analizador de Gases, Marca: MOTORSCAN, Modelo: 8060, Serial: 2140001100038

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 3768 de 2013 a través de la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que por expresa disposición del literal e) del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deben solicitar habilitación ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y aportar, entre otros requisitos, el referente a la certificación vigente expedida por el IDEAM en la que se indique que el CDA cumple con las exigencias en materia de revisión de emisiones contaminantes, con fundamento en las normas técnicas colombianas que rigen la materia. La certificación deberá expedirse de conformidad con los lineamientos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013, hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal e, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que mediante Resolución No. 653 del 11 de abril de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

Que el Ministerio de Transporte es la autoridad competente para otorgar la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor, para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases. En consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No. 653 del 11 de abril de 2006 emanada del MADS, se enviará copia de este acto administrativo a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte para lo de su competencia.

Que para efectos de liquidación del servicio anual de seguimiento ambiental, la Coordinación o dependencia encargada de efectuar tal actividad deberá tener en cuenta, la posibilidad de incremento de días de inspección, en función de las nuevas tareas o actividades que deben inspeccionarse por la modificación que se efectúa al proyecto.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar con un nuevo equipo la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a MOTORCOB S.A.S. con identificación

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSION: 2.0
 FECHA: 27/12/2021

0506

de 21 SEP 2022 por medio de

Continuación Resolución No. la cual se modifica la certificación acerca del cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, otorgada a MOTORCOB S.A.S. con identificación tributaria No. 901267247-7, mediante Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, para el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No 7 - 50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar en el sentido de adicionar un nuevo equipo.

11

tributaria No. 901267247-7, mediante Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, para el establecimiento denominado MOTORCOB, ubicado en la Calle 21 No 7 - 50 en jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar.

PARÁGRAFO: El equipo nuevo es un Analizador de Gases, Marca: MOTORSCAN, Modelo: 8060, Serial: 2140001100038.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Transporte-Dirección de Transporte y Tránsito para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: MOTORCOB S.A.S. con identificación tributaria No. 901267247-7 debe seguir cumpliendo con las obligaciones ambientales derivadas de la Resolución No. 1057 del 11 de octubre de 2019, modificada por acto administrativo No. 0224 del 5 de agosto de 2020, con la modificación o modificaciones que se efectúan en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de MOTORCOB S.A.S. con identificación tributaria No. 901267247-7 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar. (Página web)

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

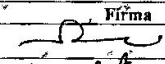
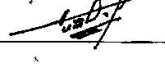
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contrá la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

21 SEP 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	July Paola Fajardo Silva	Abogada Contratista	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado, Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental	

Expediente CGJ-A-10J-2019

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e Campo Frente a la feria ganadera
 Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181